



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

El pleno del Ayuntamiento de Lominchar en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, deberá entenderse adoptado el acuerdo con carácter definitivo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de dicha modificación, con el siguiente tenor literal:

#### Artículo 7. Cuota tributaria

Las cuotas tributarias a aplicar serán las siguientes:

1. Por cada vivienda familiar: 57,00 euros anuales.
2. Por cada establecimiento industrial, comercial, bares y cafeterías: 90,00 euros anuales.
3. Por industrias mayores (más de 15 obreros) y residencias: 215,00 euros anuales.

La presente Ordenanza comenzará a regir el 1 de enero de 2017.

Lominchar 30 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Pablo Fontelos Díaz.

N.º I.-7251